

NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA AL INGRESANTE v. 2014

1- DE LA NORMATIVA QUE ORDENA EL SISTEMA

El alumno que decide cursar una carrera de grado o pregrado universitario en UCASAL, a través del Sistema de Educación a Distancia, ADHIERE a las normativas establecidas en el Estatuto de la Universidad Católica de Salta, en el Reglamento del Alumno (RR 044/04, 555/02), en el Modelo Educativo aprobado por Resolución Rectoral 331/08 que ordena la prestación de servicios del Sistema de Educación a Distancia y toda otra reglamentación emanada de la UCASAL.

Todas las normativas se encuentran a disposición de los miembros de la comunidad educativa, en la Página Web del SEAD, cuya dirección es: www.ucasal.net/sead. En ningún caso el alumno puede argumentar desconocimiento de esta información.

2.- DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CONSERVAR EL CARÁCTER DE ALUMNO REGULAR EN LA UCASAL

- 2.1.- El postulante que no presente o presente en forma incompleta la documentación que hace a los requisitos de inscripción en cada sede distante, no podrá ser admitido en el sistema. (ver Art. 6 Reglamento de alumnos)
- 2.2 -El alumno ingresante que adeude materias del nivel secundario / polimodal debe aprobarlas y presentar el certificado de título en trámite correspondiente, hasta antes del 31 de Julio en tanto tramita su título secundario. Si así no lo hiciera, será dado de baja automáticamente perdiendo las asignaturas cursadas y las cuotas abonadas.
- 2.3.-La fecha límite de presentación del título secundario es el 31 de Octubre.
- 2.4.-El alumno que cumplimente el punto 2.2 pero no el punto 2.3 no podrá rendir exámenes finales hasta la presentación del título.
- 2.5.-Para poder cursar el alumno debe registrar inscripción y reinscripción por materias al inicio de cada semestre, (tanto de las materias anuales como las semestrales), a través del Sistema de Autogestión y presentar el comprobante ante el coordinador de su sede.
- 2.6.- El postulante que se inscriba sin completar todos los requisitos, accede a la plataforma e-learning y a todos los servicios que el sistema de educación a distancia ofrece, en calidad de **CONDICIONAL**, teniendo como plazo máximo el 30 de abril para completar todos los requisitos, de manera de poder disponer de su ficha académica en condición de **NORMAL**, accediendo así a los exámenes parciales correspondientes. El postulante no podrá argumentar desconocimiento de esta información, no pudiendo generar ningún reclamo al respecto por las acciones que definiere UCASAL.
- 2.7- El alumno aspirante a ingresar con título secundario extranjero, declara por este medio conocer la normativa vigente emanada por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, aceptando cumplir con los requisitos solicitados para la obtención del título universitario de validez nacional correspondiente.

3.-DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

- 3.1.-El análisis y resolución sobre el tema compete exclusivamente a las Facultades correspondientes. El ingresante deberá acogerse a los plazos establecidos por las Facultades para comenzar el cursado de las materias que estén supeditadas a la resolución.
- 3.2.-Se informa que algunas cátedras no otorgan equivalencia (salvo regularidad) en las materias que tienen más de 10 años de cursado.
- 3.3.-La fecha límite de presentación de las carpetas para iniciar trámites de equivalencias en Sede Central (Salta), es el 31 de marzo para el primer semestre y 31 de Julio para el segundo semestre.
- 3.4.- Para todo el trámite es necesario tener en cuenta lo indicado en el reglamento del alumno.

4- DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

El alumno ingresante **debe** realizar el curso a distancia de Introducción a la Vida Universitaria (CIVU) que es obligatorio. El curso se implementará en dos ediciones, el alumno puede elegir el período que más le convenga.

5- DE LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS VIRTUALES

- 5.1.-El alumno se compromete a mantener actualizado en el SAG (Sistema de Auto Gestión) sus datos personales. Este sistema permite al alumno gestionar sus procesos académicos y administrativos, para desarrollar su cursada con normalidad, disponiendo de una Mesa de Ayuda permanente para su consulta y orientación. (autogestión@ucasal.net)
- 5.2.-El alumno se compromete a utilizar los espacios de comunicación virtuales con responsabilidad y ética, no pudiendo en ninguno de ellos realizar o difundir publicidad de ningún tipo (entre otros, oferta de materiales de estudio, direcciones de páginas web, direcciones de mail o blogs), ni realizar publicaciones ofensivas a cualquier persona que forme parte de la Comunidad Educativa. El lenguaje usado en estos espacios deberá ser siempre respetuoso y formal.
- 5.3.-El alumno es el único responsable de la gestión de su usuario y contraseña otorgados por la Universidad. Será obligación del estudiante cambiar la contraseña cada tres meses o cuando el sistema lo requiera, a fin de impedir el uso inescrupuloso de parte de otra persona, lo cual es severamente sancionado por la Universidad.
- 5.4- El alumno se compromete a ingresar regularmente a los foros académicos a fin de llevar adelante su proceso de aprendizaje.
- 5.5- El alumno reconoce a la página web del SEAD como el referente oficial de la información actualizada pertinente a su carrera.

6.- DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

6.1- El sistema de Educación a Distancia de la UCASAL tiene las siguientes características y componentes:

- a- Procesos de enseñanza y aprendizaje semipresencial.
- b- Utilización de materiales multimediales: módulos, bases de datos, lecturas complementarias, video-clases, encuentros en red on line, disponibles todos estos en los formatos que defina la Universidad.
- c- Servicio de clases o encuentros en red gratuito, en tiempo real y diferido, en la sede distante; en este último caso la reprogramación de emisiones debe hacerse en común acuerdo con la sede, según su disponibilidad.
- d- Servicio de descarga hogareña de clases de manera asincrónica.
- e- Apoyo tutorial presencial y/o virtual organizado por áreas de conocimiento conforme disponibilidad de cuerpo de profesores en cada sede distante.
- f- Campus virtual o entorno e- learning que ofrece:
 - Acceso de los usuarios en cualquier tiempo y desde cualquier lugar.
 - Flexibilidad e interactividad.
 - La vinculación a una verdadera comunidad virtual de aprendices, de profesores y de vida universitaria.
 - Aprendizaje cooperativo.
 - Acceso a diferentes tipos de materiales, como también al enlace de materiales entre sí y a información o documentación ubicada en Internet.
 - Espacios de Interacción sincrónicos (chat o las videoconferencias) o asincrónica (correo electrónico o los foros de discusión).
 - Control básico de los procesos de cada estudiante.
- g- La implementación de una evaluación continua.
- h- Un servicio de biblioteca (física y/o digitalizada) que comprende los textos de lectura obligatoria de cada asignatura.

6.2 - Las únicas instancias presenciales obligatorias son:

- a. -Exámenes finales (orales o escritos, según determine UCASAL) en cada sede.
- b.- Exámenes parciales en las asignaturas que establezcan esta forma de regularización.
- c. Prácticas pre-profesionales tutoradas: en este período el estudiante se enfrenta con un espacio de intersección entre la formación académica y ejercicio profesional, en contacto con las realidades del campo laboral y la vida institucional de los centros de práctica. Esta actividad será coordinada por cada sede. En aquellos lugares en los cuales no exista posibilidad de estas prácticas, los alumnos deberán trasladarse a la sede más cercana.

El alumno no podrá aducir desconocer la información emitida en las instancias no presenciales, como justificación para el no cumplimiento de sus obligaciones académicas.

El alumno toma conocimiento que las únicas sedes distantes autorizadas para exámenes parciales y finales se actualizan en la página web del SEAD www.ucasal.net/sead, no teniendo validez alguna para UCASAL, aún realizado el acto examinativo, si ocurriese en cualquier otro lugar no autorizado por esta

vía, no pudiendo el alumno argumentar desconocimiento y perdiendo así los derechos correspondientes, pudiendo ser sancionado conforme determina el Reglamento correspondiente.

El alumno por medio de la presente toma conocimiento y asume la obligación de realizar la práctica pre-profesional tutorada prevista en el plan de estudios de la carrera que cursa, en la sede UCASAL que pueda ofrecerla y se encuentre más próxima a la Unidad de Gestión a la que pertenece, toda vez que en la localidad en que se encuentra no cuente con las instituciones necesarias para el desarrollo de las actividades en cuestión.

7.- DE LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS SEDES

- 7.1.- Cada sede pone a disposición de los alumnos recursos tecnológicos (PC, Internet) a los solos fines de que puedan acceder al campus virtual de la UCASAL. Este servicio es gratuito.
- 7.2.- Los servicios de fotocopiado o impresión en las sedes, si los hubiere, son opcionales y a cargo del alumno.
- 7.3.- El alumno toma conocimiento que, para garantizar seguridad en el sistema, se podrá disponer en cada sala de evaluaciones presenciales, dentro de cada sede distante, de un sistema de control por videocámaras de seguridad, a los efectos de monitorear y resguardar el debido cumplimiento de los instructivos que rigen la toma de exámenes.

8- DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

Es recomendable que el alumno tenga una PC, pero no imprescindible. La interacción con el Campus Virtual puede llevarse a cabo en una computadora de terceros. Es necesario:

- Conocimientos básicos en el uso de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Acceso a PC estándar o superior con conexión a Internet banda ancha.
- Siempre es recomendable disponer de por lo menos 2 navegadores web estándar, por ejemplo:
 1. Internet Explorer versión 7.0 o superior
 2. Mozilla Firefox 5.0 o superior

9- DE LOS CIRCUITOS OPERATIVOS

- 9.1 El alumno acepta los circuitos operativos del Sistema de Educación a Distancia, comprometiéndose a cumplirlos en cualquier gestión. Los mismos están descriptos y disponibles para consulta, en la página web del SEAD o bien, en formato papel en su sede distante.
- 9.2.- El alumno acepta las demoras normales propias de los circuitos de exámenes escritos, en la modalidad no presencial. El promedio entre fecha de examen y fecha de devolución de nota es 30 (treinta) días.

10- DE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

- 10.1- Los Aranceles vigentes para cada ciclo lectivo, Matrícula y Cuota Mensual, son fijados por el gobierno de la UCASAL e informados por los canales oficiales de comunicación a cada Sede Distantes tanto para las Carreras de Grado y como de Pregrado.

Según la Sede Distante donde registre inscripción, el alumno deberá abonar por cada ciclo lectivo que curse, con **UNA** de las siguientes formas de pago:

- A- Una matrícula (febrero) y 10 (diez) cuotas consecutivas **desde marzo del ciclo lectivo (cuota uno) hasta diciembre de ese mismo año calendario (última cuota).**
- B- Una matrícula (febrero) y 11 (once) cuotas consecutivas imputadas **desde marzo del ciclo lectivo en curso (cuota uno) hasta enero del siguiente año calendario (última cuota).**

El pago es **a mes adelantado**..Asimismo deberán acogerse a las indicaciones de UCASAL respecto a los requisitos administrativos y académicos para la admisión en la rendición de exámenes.

.....
Responsable del pago

.....
Alumno

Fecha: